

CIRCULAR N° 12

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2009

**MEDIDAS DE CONDONACIÓN DE DEUDAS
PARA CONTRIBUYENTES DE LA X
REGIÓN DE LOS LAGOS, PROVINCIA DE
PALENA, POR CATÁSTROFE DE
ERUPCIÓN DEL VOLCÁN CHAITÉN, EN
MAYO DE 2008.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1698, DEL 30 DE
ABRIL DE 2009, DE LA TESORERA
GENERAL DE LA REPUBLICA.**

=====

1. MATERIA

Se establecen medidas tributarias excepcionales para los contribuyentes de la Provincia de Palena, por motivos de la catástrofe provocada en esta zona con la erupción del volcán Chaitén, a partir del 1° de Mayo de 2008. Situación que ha afectado social y económicamente las condiciones normales de vida de los habitantes de esta Región, decretándose por parte del Gobierno como zona en estado de catástrofe.

Para los contribuyentes de la Comuna de Chaitén: Se establece una condonación total de deudas para los Impuestos Territoriales formulario 30 de los inmuebles de la comuna y también de Impuestos Fiscales para los formularios 21-22-23-24 y 29.

Para los contribuyentes de las comunas de Hualaihue, Futaleufú y Palena: Se establece una condonación de 100% de intereses establecidos en el artículo 53 del C.T., para deudas de Impuesto Territorial, formulario 30, de los inmuebles de estas comunas. Del mismo modo, se establece una condonación de 100% de intereses establecidos en artículo 53 y multas del artículo 97 N°2 inciso 1° del Código Tributario, para las deudas de impuestos fiscales en formularios 21, 23 y 24, siempre que no se trate de IVA o Renta.

2. ANTECEDENTES LEGALES

-Decreto Supremo N°588, publicado en el Diario Oficial el 14 de Mayo de 2008, del Ministerio del Interior.

-Decreto Supremo N°695, publicado en el Diario Oficial el 08 de Septiembre de 2008, del Ministerio de Hacienda.

-Resolución Exenta N°1698, de fecha 30 de Abril de 2009, de la Tesorera General de la República.

3. DESTINATARIOS

Personas Naturales y Jurídicas deudores de Impuesto Territorial o Fiscal, concernientes a las comunas de: Chaitén, Hualaihue, Futaleufú y Palena.

4. ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Ministerio de Hacienda
- Tesorería General de la República

5. PROCEDIMIENTO

1.- CONDONACIÓN TOTAL DE DEUDAS COMUNA DE CHAITÉN:

-**Condonación total** de deudas de Impuesto Territorial vigentes hasta el 30 de abril de 2009, incluyendo además la segunda cuota del 2009, por formulario 30 "Bienes Raíces" que afecten a todos los inmuebles de la comuna.

-**Condonación total** de deudas de Impuesto Fiscal, respecto de contribuyentes que hayan desarrollado su actividad económica en la comuna, de las deudas vigentes cuyo giro haya sido emitido hasta el 30 de abril de 2009, sobre Formularios:

- F 21 "Giro y comprobante de pago Impuesto Renta-IVA" - Giros del SII
- F22 "Impuesto Anual a la Renta"- Giros del SII
- F29 "Declaración y pago simultáneo mensual"- Giros del SII
- F 23 "Declaración de transferencia de vehículos motorizados"- Giros adicionales TGR
- F 24 "Declaración de pagos de Impuestos de Timbres y Estampillas"- Giros adicionales TGR

Los descargos respectivos de estas deudas condonadas totalmente serán realizados por la Tesorería General, quedando registradas en la cuenta única tributaria.

2.- CONDONACIÓN RECARGOS COMUNAS FUTALEUFÚ, HUALAIHUE Y PALENA:

-**Condonación del 100% los intereses** establecidos en el artículo 53 del Código Tributario de las deudas vigentes hasta el 30 de Abril de 2009 de Impuesto Territorial formulario 30, "Bienes Raíces", incluyendo además la segunda cuota del año 2009 que afecten a los inmuebles de las comunas señaladas anteriormente, estos porcentajes de condonación tendrán una vigencia hasta el 31 de Julio de 2009 y podrán pagarse de forma contado o a través de un convenio de pago de acuerdo al artículo 192 del C.T.

-**Condonación del 100% los intereses** establecidos en el artículo 53 y de las multas del artículo 97 N°2 del Código Tributario, para los contribuyentes que hayan desarrollado su actividad económica en estas comunas, de las deudas vigentes cuyo giro haya sido emitido hasta 30 de abril de 2009, de Impuesto Fiscal Formularios:

- F 21 "Giro y comprobante de pago Impuesto Renta-IVA" - Giros del SII
- F 23 "Declaración de transferencia de vehículos motorizados"- Giros adicionales TGR
- F 24 "Declaración de pagos de Impuestos de Timbres y Estampillas"- Giros adicionales TGR

-Siempre que no se trate de IVA o renta.

Esta condonación se aplicará automáticamente en la emisión del aviso recibo (AR) respectivo el que considerará, la rebaja de esta condonación. El interesado tiene las alternativas de pago en forma contado o la suscripción de un convenio de pago de acuerdo al artículo 192 del Código Tributario.

6. PLAZOS

En el caso de la Comuna de Chaitén:

-Condonación total de deudas de Impuesto Territorial Formulario 30, considerándose hasta la **2° cuota de año 2009**.

-Condonación total de deudas de Impuesto Fiscal giradas **hasta el 30 de abril de 2009**, de formularios 21-22-23-24 y 29.

En el caso de las Comunas de Hualaihue, Futaleufú y Palena:

-Condonación 100% de Intereses penales de deudas de Impuesto Territorial, Formulario 30, considerándose hasta la **2° cuota de año 2009**.

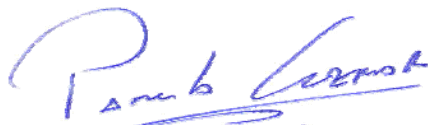
-Condonación 100% de Intereses y Multas de multas del artículo 97 N°2 del Código Tributario, respecto de deudas de Impuesto Fiscal giradas **hasta el 30 de abril de 2009**, de Formularios 23-24 y 21, siempre que no se trate de IVA o Renta.

Esta condonación de intereses y multas, estará vigente hasta el 31 de Julio de 2009.

7. CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrá efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativos a este beneficio tributario, podrán efectuarse en la Tesorería Regional de Puerto Montt, ubicada en Antonio Varas N°420, Puerto Montt. Teléfono: (56 - 65) 383846 - 383848 - 383855, en la Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio, en el teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800, del mismo modo, en el sitio electrónico del Servicio www.tesoreria.cl

Saluda atentamente a Uds.,



PAMELA CUZMAR POBLETE
TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA